

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Rad: 110013103001202000092-00

1. De conformidad con el artículo 92 del Código General del Proceso, el despacho accede a la solicitud de retiro de la demanda elevada por la apoderada judicial del extremo demandante¹.
2. Por secretaría procédase con el desglose a que hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez


HERNÁN AUGUSTO BOLÍVAR SILVA

JR

Estado 51 de fecha 02/06/2021

¹ Archivo Digital 02AllegaSolicitudRetiroDemandaCorreo